

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-A-MDH.

Haquira, 18 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 07-2023 de fecha 18 de abril del 2023;

VISTO:

El Oficio N° 001-2023-COPROSEC-MPC-T/ST de fecha 10 de abril del 2023, emitido por el Ing. Dante Contreras Gayoso, Alcalde Provincial, contenida el Informe Técnico N° 004-2023-COPROSEC/SC-COTABAMBA/WEY de fecha 10 de abril del 2023, emitido por el Sr. Wilfredo Encalada Yuca, Jefe de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 027/2023-CODISEC/MDH de fecha 13 de abril de 2023, emitido por el Lic. M.H. Froilán Condori Torres, Jefe de Seguridad Ciudadana; la Opinión Legal N° 0128-2023-AJ-MDH/JAP de fecha 14 de abril de 2023, emitido por la Abog. Jossnila Ayala Pacheco, Asesora Jurídica, sobre Aprobación de Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: ***“Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;***

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: ***“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”***, en concordancia al artículo 194 de la Constitución Política del Perú,

HAQUIRA

COTABAMBAS - APURIMAC

modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política;

Que, mediante Ley N° 27933 - Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en adelante SINASEC, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; asimismo, el literal d) del artículo 4 del citado cuerpo legal, señala que: **"(...) son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana"**;

Que, el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que: **"El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; precisando que articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital"**;

Que, mediante el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en el artículo 46, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que: **"Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género. (...) Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana. (...)"**;

Que, el artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, dispone que: **"Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales,**

Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda.”;

Que, mediante Oficio N° 001-2023-COPROSEC-MPC-T/ST de fecha 10 de abril del 2023, emitido por el Ing. Dante Contreras Gayoso, Alcalde Provincial; quien pone de conocimiento a la Municipalidad Distrital de Haquira que, de la revisión, evaluación y análisis del mencionado PADSC y al haberse absuelto las observaciones consignadas y encontrarse alineada al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, aprobado mediante D.S. N° 013-2019-IN, el cual indica que es declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACION, con el objetivo principal de desarrollar los esfuerzos necesarios para lograr el restablecimiento de la Seguridad Ciudadana en el ámbito jurisdiccional; por lo que, se pide al Alcalde Distrital de Haquira, sírvase disponer que el responsable de la Secretaria Técnica del CODISEC de su jurisdicción, de estricto cumplimiento a las recomendaciones dadas en Informe Técnico N° 004-2023-COPROSEC/SC-COTABAMBA/WEY de fecha 10 de abril del 2023, emitido por el Sr. Alfredo Encalada Yuca, Jefe de Seguridad Ciudadana

Que, mediante Informe N° 027/2023-CODISEC/MDH de fecha 13 de abril de 2023, emitido por el Lic. Mil. Froilán Condori Torres, Jefe de Seguridad Ciudadana; que conforme al Oficio N° 001-2023-COPROSEC-MPC-T/ST; solicito que sea aprobado mediante acto resolutivo el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 del distrito de Haquira para su reconocimiento y ejecución conforme a su contenido;

Que, conforme a la Opinión Legal N° 0128-2023-AJ-MDH/JAP de fecha 14 de abril de 2023, emitido por la Abog. Jossnila Ayala Pacheco, Asesora Jurídica; opina que se debería proceder a la aprobación del plan denominado “Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Haquira”;

Por lo que, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 3 y 9 del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta se aprobó la siguiente:

“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022-2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA”

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el **PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022-2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA**”, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC Haquira y declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Cotabambas – COPROSEC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933,

HAQUIRA

COTABAMBAS - APURIMAC

Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Oficina de Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana, Secretaria Técnica de Defensa Civil el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º. - PUBLICAR la presente Ordenanza de conformidad con lo prescrito en el Artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades y su contenido será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Haquira, para su respectiva difusión.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haquira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC
.....
ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE

